



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7063561 Radicado # 2026EE183404 Fecha: 2026-08-25

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER162743** del 30 de julio de 2026
Radicado **Minambiente 40042026E2027586**

Cordial saludo.

En atención a los radicados de la referencia, mediante los cuales se reporta “(...) *el presidente de la junta dio la orden de talar unos árboles sin ningún tipo de permiso y aún sabiendo que en ellos se encontraban varias aves. Le dio la orden a los toderos de cortarlos y en menos de una semana ya lleva 3 árboles. Por favor ayuda esto sucede en Bogotá transv 49 59c 73 sur conjunto residencial aprocade (...)*”, nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica a las instalaciones del conjunto residencial el 12 de agosto de 2026. Al ingreso se efectuó un recorrido con la administradora, señora Nohemí Sierra, y otros residentes del conjunto. Durante la visita se identificaron afectaciones sobre dos individuos arbóreos ubicados frente a una de las torres, correspondientes a acacia japonesa (*Acacia melanoxylon*), los cuales presentaban evidencias de intervenciones silviculturales antitécnicas. En particular, se observaron ramas desagarradas y cortes irregulares, así como una reducción considerable de la copa, condiciones que pueden generar afectaciones sobre el desarrollo y estado futuro de los individuos.

Adicionalmente, en inmediaciones de la cancha de fútbol del conjunto se observaron residuos vegetales correspondientes a ramas y material producto de intervenciones realizadas sobre otros individuos arbóreos.



Revisados los antecedentes disponibles en el módulo de Procesos y Procedimientos de esta Secretaría, no se evidenciaron permisos o autorizaciones vigentes asociados a la ejecución de tratamientos silviculturales sobre los individuos arbóreos del conjunto residencial.

En atención a las condiciones evidenciadas durante la visita técnica y a la información aportada mediante el registro fotográfico asociado al radicado, esta Secretaría adelantará las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 275 y 292 del Decreto Distrital 646 de 2025, teniendo en cuenta que la ejecución de tratamientos silviculturales requiere autorización previa de esta Autoridad Ambiental cuando esta sea legalmente exigible, y que la realización de prácticas lesivas sobre el arbolado urbano, entre ellas las podas antitécnicas, puede dar lugar a la adopción de medidas preventivas y sancionatorias conforme al procedimiento sancionatorio ambiental vigente.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Con copia: donnymvelasquez@gmail.com

Con copia: Señores MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. ALEXANDER FIGUERO MALDONADO.
Coordinador – U.C.G.A y Servicio al Ciudadano. Calle 37 #8-40, Teléfono: 3323400.
servicioalciudadano@minambiente.gov.co